

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, cuatro (04) de junio de 2021

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada, Dr. JUAN MANUEL FREYLE ARIZA, en consecuencia,

Acéptese la renuncia de poder al Dr. FREYLE ARIZA, de conformidad con el art. 76 inciso 4 del C.G.P.-

Lo anterior dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDDA CIVIL CONTRACTUAL seguido por GUSTAVO AARON ARIZA Y OTROS contra COOTRACEGUA Y OTROS, RAD. 2010 – 00188 - 00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ